

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Ord. N° 022/21 de fecha 29 de diciembre del 2021
- 2 Constancias N° 001/21 al 011/21
- 3 Los Artículos 23 y 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4 El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que los contribuyentes que se individualizan ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para dar Término a las Patentes Comerciales el cual se encuentra acreditado en el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1 **AUTORIZASE**, el Término de las Patentes Comerciales, que se detallan a continuación.

ROL	RUT	NOMBRE
30027	76.416.920-4	HILDA MUÑOZ MUÑOZ OBRAS CIVILES EIRL
30053	12.836.730-6	JESSICA MARCELA LUCAY CUEVAS
30085	05.691.668-7	JUANA SALAZAR SALAZAR
30087	03.608.404-9	ELDA HINOJOSA HINOJOSA
30176	78.161.690-7	TRANSPORTES ARTISA LIMITADA
30266	15.025.300-4	BARBARA ANTONELLA LEON PIZARRO
30272	76.274.491-0	JHON ANDERSON C EIRL
30290	65.071.256-0	COOPERATIVA CAMPESINA HIDROPONICA DE QUILLAGUA
30309	76.532.303-7	MUNIZAGA Y PAPULO LIMITADA
30320	07.161.657-6	OFELIA ARACENA CANGANA
30330	13.867.942-K	FABIOLA DEL CARMEN JERALDO CAUTIN
30337	76.658.549-3	SOCIEDAD DE SERVICIOS IBARRA ROJAS Y CIA LTDA.

- 2 El Departamento de Rentas Municipal, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/MGU/ISM/cba.

DISTRIBUCION: Rentas – Carpeta Transparencia – Archivo